



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O' Mill**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.969  
Jueves 16 de Septiembre de 2021  
Edición de 36 Páginas

## RECAUDACION

Septiembre / 2021	
01 al 14 _____	\$ 34.215.-
15 _____	\$ 6.160.-
<b>TOTAL _____</b>	<b>\$ 40.375.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

**DECRETO-2021-1747-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01345152  
--GDESDE-DGA#MOP - Convenio -

Ampliación Sala Primeros Auxilios

VISTO: El EX - 2021-01345152  
-GDESDE – DGA#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Guampacha – Dpto. Guasayan.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: “REFACCION Y AMPLIACION DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA LOCALIDAD DE GUAMPACHA”.

Que el costo de la obra es de \$3.061.672,00 (Pesos tres millones sesenta y un mil seiscientos setenta y dos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Guampacha – Dpto. Guasayan, para la obra: “REFACCION Y AMPLIACION DE LA SALA DE PRIMEROS

AUXILIOS EN LA LOCALIDAD DE GUAMPACHA”, por un monto total de \$3.061.672,00 (Pesos tres millones sesenta y un mil seiscientos setenta y dos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1748-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01504454-  
-GDESDE-DGA#MOP Convenio Pcia.

- Com. Mun. Sol de Julio - Pavimento Articulado en distintas calles de la Ciudad

VISTO: El EX - 2021-01504454  
-GDESDE – DGA#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Sol de Julio – Dpto. Ojo de Agua.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: “PAVIMENTO ARTICULADO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SOL DE JULIO”.

Que el costo de la obra es de \$30.664.282,00 (Pesos treinta millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la

asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Sol de Julio – Dpto. Ojo de Agua, para la obra: “PAVIMENTO ARTICULADO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SOL DE JULIO”, por un monto total de \$30.664.282,00 (Pesos treinta millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1749-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00604888  
-GDESDE-DAP#MOP - Adj. Toscano

Julio Cesar - Refac. Esc N° 459 - Quishka

VISTO: El EX-2021-00604888  
-GDESDE-DAP#MOP y las RESOL-2021-2994-E-GDESDE-MOP AMA de fecha 02/06/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra:

“CONSTRUCCION DE AULA, PATIO CUBIERTO Y REFACCION DE SANITARIOS DE ESCUELA N° 459 – UBICACIÓN LOC QUISHKA – DPTO. BANDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$5.489.359,06 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 25/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa FINXSUS S.A.S. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Compañía de Seguros Assekuranza Compañía de Seguros S.A. - Póliza N° 12787. No presenta sellado de ley, siendo esto causal de Rechazo.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa TOSCANO JULIO CESAR. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada - Póliza N° 100.338. La comisión realiza observaciones. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$5.489.312,83; menor al presupuesto oficial.

Que con fecha 19/07/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa TOSCANO JULIO CESAR, por la suma de \$5.489.312,83 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos doce con ochenta y tres centavos); menor al presupuesto oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 01463376 – GDESDE – TDEC de fecha 09/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 01568300 – GDESDE - FDE de fecha 20/08/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°41/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE AULA, PATIO CUBIERTO Y REFACCION DE SANITARIOS DE ESCUELA N° 459 – UBICACIÓN LOC QUISHKA – DPTO. BANDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa TOSCANO JULIO CESAR, con un por la suma de \$5.489.312,83 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos doce con ochenta y tres centavos); siendo menor al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.10 – A/O 86 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1750-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00510833-GDESDE-DAP#MOP Adj. M&S Construcciones - Const. Comisaria Sec. N° 15 - Amadeo Jaques Esquina Avellaneda

VISTO: El EX – 2021 – 00510833 – GDESDE - DAP#MOP y las RESFC 2021-35-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 16/06/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION COMISARIA SECCIONAL N° 15 – UBICACIÓN AMADEO JACQUES ESQUINA AVELLANEDA – DPTO. BANDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$18.068.823,38 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/07/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez. Se verifico la vigencia del Certificado RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Compañía de Seguros El Norte S.A. - Póliza N°11.334. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$18.068.823,33; coincidente con el Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. Se verifico que la empresa no cumple con las formas de presentación indicadas por el Pliego.

Que con fecha 21/07/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez, por la suma de \$18.068.823,33 (pesos dieciocho millones sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés con treinta y tres centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 01463380 – GDESDE – TDEC de fecha 09/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 01568397 – GDESDE - FDE de fecha 20/08/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°51/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION COMISARIA SECCIONAL N° 15 – UBICACIÓN AMADEO JACQUES ESQUINA AVELLANEDA – DPTO. BANDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez, con un por la suma de \$18.068.823,33 (pesos dieciocho millones sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés con treinta y tres centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.19 – Subp.00 – Pyto.01 – A/O 51 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1751-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01199892-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de kits de test rápidos en la detección de Covid-19 con destino al CEAMM

VISTO: El EX-2021-01199892-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21,455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y; CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de

Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de kits de test rápidos en la detección de antígenos nasofaríngeos Covid-19 con destino al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos CEAMM; Que la Secretaría Técnica de Bioquímica solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30-52693485-3, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$29.440.000,00 (Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01302603 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01403231 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01466158-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la contratación en análisis en el marco legal del presente proceso; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que

reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ERNESTO VAN ROSSUMY CIA S.R.L. CUIT 30-52693485-3, para la provisión de kits de test rápidos en la detección de antígenos nasofaríngeos Covid-19 con destino al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 29.440.000,00 (Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E- GDESDE -GSDE y por el DECTO- 2021-207 -E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2021-1752-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01369023--GDESDE-CG#MS - Contratación Directa –

VISTO: El EX-2021-01369023--GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y; CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición del fármaco ACTEMRA (Tocilizumab) para ser utilizado off

label en el tratamiento de pacientes críticos con neumopatías por Covid-19; Que Auditoría Médica del Ministerio de Salud solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de DROGUERIA LECTUS S.A. CUIT 30-68651291-2, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 5.120.655,96 (Pesos cinco millones ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cinco C/96/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01473796 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01495559 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01559479-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad

con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA LECTUS S.A. CUIT 30-68651291-2, para la provisión del fármaco ACTEMRA (Tocilizumab) para ser utilizado off label en el tratamiento de pacientes críticos con neumopatías por Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 5.120.655,96 (Pesos cinco millones ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cinco C/96/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE -SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1753-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01410864-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de elementos destinados al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos

CEAMM

VISTO: El EX-2021-01410864-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de kits de extracción y purificación de Ácidos Nucleicos, tips y plásticos consumibles para extracción automatizada destinados al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos CEAMM;

Que se solicitó presupuesto a la firma THERMO FISHER SCIENTIFIC de

INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7 de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 37.515.764,44 (Pesos treinta y siete millones quinientos quince mil setecientos sesenta y cuatro C/44/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01497755 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01515408 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01547531 -GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y

la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma THERMO FISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724875-7, para la provisión de elementos destinados al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 37.515.764,44 (Pesos treinta y siete millones quinientos quince mil setecientos sesenta y cuatro C/44/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1754-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01234601-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de materiales para el acondicionamiento de depósito de tubos de oxígeno del Ministerio de Salud VISTO: El EX-2021-01234601-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorrogan el N° 260/20 de Emergencia

Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21, 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de materiales para el acondicionamiento de depósito de tubos de oxígeno cuyo consumo se incrementó notoriamente por la situación de pandemia de Covid-19;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de ELALEM S.R.L. CUIT 30-71513338-1, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la

demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 11.179.446,50 (Pesos once millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis C/50/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01303375-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01508259-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01547537-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ELALEM S.R.L. CUIT 30-71513338-1, para la provisión de materiales para el acondicionamiento de depósito de tubos de oxígeno, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 11.179.446,50 (Pesos once millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis C/50/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE -GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1755-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00630495 -GDESDE-DGA#MGSCs/ Adjudicación -Licitación Pública Nro.02/2021 MGSC  
VISTO: El EX-2021-00630495 -GDESDE-DGA#MGSC y,  
CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto DECTO-2021-1311 -E-GDESDE -GSDE, de fecha 01/07/2021, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el objeto de adquirir cuatro (4) desmalezadoras de arrastre,

una (1) desmalezadora vial, cinco (5) palas de arrastre, cinco (5) rastras de tiro y cinco (5) niveladoras de arrastre, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 19.386.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL C/00/100). Que, obra Resolución Ministerial RESOL-2021-1700-E-GDESDE-MGSCS, designando a los miembros de la Comisión de Apertura, Pre adjudicación y Recepción para la presente contratación.

Que, la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021, se realizó el 27/07/2021, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, siendo la primera y única propuesta la presentada por la firma “ROBERTO CHELALA S.R.L.” quien cotiza la totalidad de los renglones por un importe total de \$ 19.386.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL C/00/100).

Que la Comisión de Pre-Adjudicación designada al efecto, sugiere adjudicar los rubros requeridos a la firma “ROBERTO CHELALA S.R.L” en todos sus renglones por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones particulares por el monto total coincidente con el presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención IF-2021-01463378-GDESDE-TDEC estima que, el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que, no existe impedimento para continuar la gestión hasta su aprobación definitiva por acto administrativo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen IF-2021-01560026-GDESDE-FDE de fecha 19 de Agosto de 2021, considera que no existen objeciones de índole legal, por lo cual puede darse continuidad al trámite, procediendo al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.021, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia, la que se llevó a cabo el 27 de Julio de 2.021, y que fuera autorizada mediante DECRETO DECTO-2021-1311-E-GDESDE-GSDE, para la adquisición de cuatro (4) desmalezadoras de arrastre, una (1) desmalezadora vial, cinco (5) palas de arrastre, cinco (5) rastras de tiro y cinco (5) niveladoras de arrastre, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue: - a la firma: “ROBERTO CHELALA S.R.L.” por la totalidad de los renglones, siendo un monto total de \$ 19.386.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL C/00/100).

ARTICULO 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432 “Equipos de transporte, tracción y elevación”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2021-1756-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00881833 -GDESDE-SROPCBA#JGM-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-00881833 -GDESDE- SROPCBA #JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021 y

## CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 14 – “Acciones de la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales”, Actividad 01: “Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales”, creación de Partidas Presupuestarias correspondientes al inciso Bienes de Uso con su respectiva asignación de crédito, así como la modificación e incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos “Bienes de Consumo” y “Servicios No Personales”, financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas; Que, lo peticionado posibilitará contar

con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales necesidades operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. –

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. –

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

## RESOLUCIÓN

**RESFC-2021-96-E-GDESDE-MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1292951 IPVU - LLAMADO - RED ELECTRICA - B° GENERAL PAZ

VISTO, el EX-2021-01292951-GDESDE-IPVU#MOP: y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "NEXO RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 32.510.829,86 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, según se detalla en la Memoria Descriptiva en orden N°4 (página N°2). Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2021-01493638-GDESDE-TDEC de fecha 11/08/2021, realiza observaciones, la que considera

subsana en su nueva intervención por IF202101663813 -GDESDE-TDEC de fecha 31/08/2021.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en IF-2021-01697340-GDESDE-FDE de fecha 02/09/2021 señala: "...esta primera etapa del proceso, se encuentra ajustada al bloque legal Provincial aplicable en la materia, esto es Leyes 2092/50, 7253/18, 7267/18, y Decretos Reglamentarios, por lo que puede el Poder Ejecutivo Provincial, aprobar la documentación licitatoria y autorizar presente proceso de Licitación Pública y Escrita....

Por ello y atento a lo establecido por las nuevas normativas vigentes

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "NEXO RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

ESTERO" y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$ 32.510.829,86 (pesos treinta y dos millones quinientos diez mil ochocientos veintinueve con ochenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará de la siguiente manera: - Jurisdicción 53 Prog.11 - Subp. 00-Pyto. 01 - A/O 55- Part. 421 - Obras de Nexo e Infraestructura Financiamiento 10- Rentas Generales \$18.141.043,06 Ejercicio 2021 y el saldo restante en el Ejercicios 2022.

ARTICULO 3°: La presente Resolución deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar y archivar. -

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro**  
**C.P.N. ATILIO CHARA – Ministro**

**RESOLUCIÓN****RESOL-2021-5201-E-GDESDE-MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 1292951 RECTIFICATORIA NUMERO LIC Y PROYECTO - IPVU

VISTO, EX-2021-01292951-GDESDE-IPVU#MOP y la RESFC-2021-96-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 07/09/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "NEXO RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$32.510.829,86 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos. Que, por error involuntario, se omitió consignar: "Licitación Pública y Escrita N°37/2021 y Proyecto N°603200".

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la RESFC-2021-96-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 07/09/2021, quedando su art. 1° redactado de la siguiente manera: "APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "NEXO RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Proyecto N°603200" y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 37/2021, con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$ 32.510.829,86 (pesos treinta y dos millones quinientos diez mil ochocientos

veintinueve con ochenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro**

**RESOLUCIÓN****RESOL-2021-5267-E-GDESDE-MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1292951 - RECTIFICATORIA NUMERO LIC. Y PROYECTO - IPVU

VISTO, EX-2021-01292951-GDESDE-IPVU#MOP y la RESFC-2021-96-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 07/09/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "NEXO RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$32.510.829,86 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos. Que, por error involuntario, se omitió consignar: "Licitación Pública y Escrita N°73/2020 y Proyecto N°603200".

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la RESFC-2021-96-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 07/09/2021, quedando su art. 1° redactado de la siguiente manera: "APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "NEXO RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - Proyecto N°603200" y

AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 73/2020, con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$ 32.510.829,86 (pesos treinta y dos millones quinientos diez mil ochocientos veintinueve con ochenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro**

**RESOLUCIÓN****RESFC-2021-98-E-GDESDE-MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01143258-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Jardín 222 El Simbol

VISTO, el EX-2021-01143258-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA, SANITARIO, PATIO CUBIERTO Y REFACCION GENERAL EN JARDIN N°222 ANEXO ESCUELA N°1013 - UBICACIÓN LOCALIDAD EL SIMBOL - DEPARTAMENTO SILIPICA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$11.836.762,29 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el objeto de la presente es construcción de jardín de infantes de una sala, grupo sanitario y cocina, refacción de revoque interior y exterior, aislante térmico y cielorraso PVC, cambio pisos, ventanas y rejas antivandalos, demolición de techos en galería y construcción techo chapa, cerca perimetral y pórtico acceso; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01558345-GDESDE-TDEC de fecha 19/08/2021, aconseja la continuidad de la presente

gestión, al no formular observaciones. Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01625117-GDESDE-FDE de fecha 26/08/2021 realiza observaciones a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs.subsiguientes.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA, SANITARIO, PATIO CUBIERTO Y REFACCION GENERAL EN JARDIN N°222 ANEXO ESCUELA N°1013 – UBICACIÓN LOCALIDAD EL SIMBOL – DEPARTAMENTO SILIPICA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.836.762,29 (pesos once millones ochocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y dos con veintinueve centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 7 – A/O 70 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual. -

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar. -

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro**

#### RESOLUCIÓN

#### RESFC-2021-99-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01251658-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic

Esc. 281 Henri Dunant Cap

VISTO, el EX-2021-01251658-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTA, EXTRACCION Y REPOSICION DE CIELORRASO Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°281 HENRIDUNANT – UBICACIÓN LOC. SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$25.827.783,83 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el objeto de la presente es construcción de cubierta metálica, colocación de cielorraso de PVC en aulas y anfiteatro, instalación eléctrica; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01558315-GDESDE-TDEC de fecha 19/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01678000-GDESDE-FDE de fecha 01/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTA, EXTRACCION Y REPOSICION DE CIELORRASO Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°281 HENRI DUNANT – UBICACIÓN LOC. SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$25.827.783,83 (pesos veinticinco

millones ochocientos veintisiete mil setecientos ochenta y tres con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-  
ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 10 – A/O 55 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual. -

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar. -

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro**

#### RESOLUCIÓN

#### RESFC-2021-106-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1130139 - DGA - LLAMADO LICITACION - ESC. N° 327 - LOC. LUJAN

VISTO, el EX-2021-01130139- GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL JARDIN N° 466 ANEXO A LA ESCUELA N° 327 - UBICACIÓN: LOC. LUJAN – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.906.837,36 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. Que el objeto de la presente obra consiste en Demolición de piso incluido contrapiso, vereda perimetral y extracción de carpintería; Construcción de sobretecho metálico; colocación de piso alto tránsito y zócalos;

cielorraso de PVC con aislante térmico; Construcción de vereda y cercado perimetral; Pintura interior y exterior y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden N° 4.

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia por IF-2021-01548006-GDESDE-TDEC de fecha 18/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01610915-GDESDE-FDE de fecha 25/08/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL JARDIN N° 466 ANEXO A LA ESCUELA N° 327 - UBICACIÓN: LOC. LUJAN – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.906.837,36 (pesos dos millones novecientos seis mil ochocientos treinta y siete con treinta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 03 – A/O 83 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

#### RESOLUCIÓN

##### RESFC-2021-108-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1084360 - DGA - LLAMADO LICITACION - ESC. N° 438 - LOC. LOS ALGARROBO

VISTO, el EX-2021-01084360-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE FOGON, DEMOLICION DE MURO Y PISOS, INSTALACION ELECTRICA, REFACCION Y PINTURA LATEX EN ESCUELA N° 438 - UBICACIÓN: LOC. LOS ALGARROBOS – DPTO. QUEBRACHO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.949.276,11 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente obra consiste demolición de muro, pisos de vereda perimetral y patio de formación, picado de revoque interior y exterior, extracción de carpintería, terraplén y compactación, encadenado horizontal y vertical, techo de chapa y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden N° 4.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01631143-GDESDE-TDEC de fecha 26/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01730562-GDESDE-FDE de fecha 07/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE FOGON, DEMOLICION DE MURO Y PISOS, INSTALACION ELECTRICA, REFACCION Y PINTURA LATEX EN ESCUELA N° 438 -UBICACIÓN: LOC. LOS ALGARROBOS – DPTO. QUEBRACHO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación

Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 5.949.276,11 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y seis con once centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 05 – A/O 72 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual. -

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

#### RESOLUCIÓN

##### RESFC-2021-110-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01128971-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Jardín 906 Vacasnoij

VISTO, el EX-2021-01128971-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 1 (UNA) SALA PARA JARDIN DE INFANTES N°906 ANEXO ESCUELA N°686 VACASNIOJ – UBICACIÓN LOC. VACASNIOJ – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$10.368.611,52 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente es la construcción totalmente nueva de un prototipo compuesto por una sala y una galería con materiales tradicionales; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01631174

-GDESDE-TDEC de fecha 26/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01723523 -GDESDE-FDE de fecha 06/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 1 (UNA) SALA PARA JARDIN DE INFANTES N°906 ANEXO ESCUELA N°686 VACASNOJ – UBICACIÓN LOC. VACASNOJ – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$10.368.611,52 (pesos diez millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos once con cincuenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 5 – A/O 91 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021.-

ARTICULO 3º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro**

#### RESOLUCIÓN

##### RESFC-2021-112-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01088156 -GDESDE-DAP#MOP Llamado - Refac. Esc N°1162 - Pampa de los Guanacos.

VISTO, el EX-2021-01088156 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la

Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho, LABORATORIO, UN AULA, ADMINISTRACIÓN, GRUPO SANITARIO Y ARREGLOS EN GENERAL EN LA ESCUELA N°1162 – UBICACIÓN LOC. PAMPA DE LOS GUANACOS – DPTO. COPO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$42.451.815,34 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el objeto de la presente es la demolición de cubierta y curado, cambio de cielorraso por PVC y piso, construcción sobre techo metálico, patio formación, laboratorio, aula, secretaria, galería de vinculación, sanitarios, pórtico acceso, instalación sanitaria y eléctrica, pintura interior y exterior; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01631178 -GDESDE-TDEC de fecha 26/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01733572 -GDESDE-FDE de fecha 07/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho, LABORATORIO, UN AULA, ADMINISTRACIÓN, GRUPO SANITARIO Y ARREGLOS EN GENERAL EN LA ESCUELA N°1162 – UBICACIÓN LOC. PAMPA DE LOS GUANACOS – DPTO. COPO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el

Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$42.451.815,34 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos quince con treinta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 01 – A/O 72 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º La presente deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro**

#### RESOLUCIÓN

##### RESFC-2021-113-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01343178 -GDESDE-CPV#MOP Licitación Pública - Mejoramiento de camino Provincial desde RP 34 puente La Bajada

VISTO, el EX-2021-01343178 -GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES, DESDE RUTA NACIONAL N° 34 (KM 587), DE SAN ANTONIO DE COPO - PASO DE GRANDE - RINCON LA ESPERANZA - PUENTE LA BAJADA- PROG. 0,00 32.300,00", con un Presupuesto Oficial de \$ 123.385.368,00 y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en desbosque, limpieza y emparejamiento del terreno en monte semitupido,

construcción de abovedado, ejecución de BEG, obras de arte, según se detalla en la Memoria Descriptiva

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01709579-GDESDE-TDEC de fecha 03/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01774784 -GDESDE-FDE de fecha 10/09/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES, DESDE RUTA NACIONAL N° 34 (KM 587), DE SAN ANTONIO DE COPO - PASO DE GRANDE - RINCON LA ESPERANZA - PUENTE LA BAJADA - PROG. 0,00 - 32.300,00" y **AUTORIZAR** al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 123.385.368,00 (Son Pesos ciento veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho C/00/100) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente se imputará en cuenta: Ley N°2657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 Desarrollo de la Infraestructura - Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES, DESDE RUTA NACIONAL N° 34 (KM 587), DE SAN ANTONIO DE COPO PASO DE GRANDE - RINCON LA ESPERANZA - PUENTE LA BAJADA - PROG. 0,00 32.300,00- DPTOS. AVELLANEDA - SARMIENTO- Proy.07/57 - Rentas Generales - Ejercicio 2021, 2022 y 2023.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución será también refrendada por el Sr

Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar y archivar. -

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro**

### **RESOLUCIÓN**

#### **RESFC-2021-114-E-GDESDE-MOPAMA**

**SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Referencia: EX-2021-00857785-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic. Mantenimiento Camino R.P. N°18 y R.P. N°6 - Dptos. Robles, San Martín, Loreto y Choya

**VISTO,** el EX-2021-00857785-GDESDE-CPV#MOP; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N°18 Y RUTA PROVINCIAL N°6 - TRAMO FORRES – BREA POZO - LORETO - LA PUNTA - DPTOS. ROBLES, SAN MARTIN, LORETO Y CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$26.131.200,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el objeto de la presente obra consiste en rastrado de zona de camino comprendida entre pie de contra talud y el alambrado, desmalezado y limpieza; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01574404 -GDESDE-TDEC de fecha 20/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01777642

-GDESDE-FDE de fecha 10/09/2021

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**

**AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N°18 Y RUTA PROVINCIAL N°6 - TRAMO FORRES-BREA POZO - LORETO – LA PUNTA - DPTOS. ROBLES, SAN MARTIN, LORETO Y CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y **AUTORIZAR** al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$26.131.200,00 (pesos veintiséis millones ciento treinta y un mil doscientos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Ley 22433 Jurisdicción 54 Programa 11 **D E S A R R O L L O D E L A I N F R A E S T R U C T U R A** OBRA: "Mantenimiento anual de la zona de camino de la Ruta Provincial N°18 y Ruta Provincial N°6 - Tramo Forres - Brea Pozo - Loreto- La Dptos. Robles, San Martín, Loreto y Choya Py. 07/70 - Compensación Consenso Fiscal – Punta Ejercicios 2021 y 2022.-

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual. -

**ARTICULO 4°:** Comunicar, publicar y archivar. -

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro**

## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

### RESOLUCIÓN CRONOGRAMA ELECTORAL

En la ciudad de Santiago del Estero, a catorce días del mes de Septiembre de Dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia del Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada Provincial Lic. Patricia Núñez, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución

**AUTOS:** “EXPTE. N.º 34/2021 GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES PROVINCIALES 2021”. Y **VISTO:** La comunicación efectuada, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2021 – 1869 de fecha 10 de Septiembre de 2021, por el cual convoca a la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales Titulares y Suplentes y Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría B para el día Domingo 14 de Noviembre del corriente año

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral Provincia -Ley N° 6.908- (en adelante C.E.P.) en su Art.34° faculta a este Tribunal Electoral de la Provincia a: “Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de todos los comicios provinciales y municipales”. Que esta disposición legal es conteste con la jurisdicción y competencia que la Constitución de la Provincia atribuye a este Cuerpo. Que en su mérito, este Tribunal Electoral tiene el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos y ciudadanos en general, reglados por la normativa electoral vigente. - Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.

Que el Decreto antes indicado establece la realización de estas elecciones provinciales conjuntamente con las

nacionales a realizarse el próximo 14 de Noviembre en virtud a la adhesión al régimen de simultaneidad que fue receptado por la Ley Provincial N° 2.897 que adhiere a la Ley Nacional N° 15.262.-

Que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir las agrupaciones políticas reconocidas, con miras a su participación en los comicios de los cargos públicos electivos que da cuenta el decreto de convocatoria indicados en el Visto de la presente, coordinado al primer acto preelectoral simultaneo establecido por la Ley Nacional N° 15.262, esto es la oficialización de boletas electorales.-

Que dado la exigüidad de los tiempos procesales a los fines de posibilitar las tareas propias de la Secretaria Electoral, como así también en resguardo de los derechos de las fuerzas políticas intervinientes se estima conveniente habilitar los días 08; 09; 10 y 11 de Octubre en el horario de Ocho (08:00 hs) a Trece (13:00 hs) a los fines de las presentaciones y tramites concernientes al proceso electoral.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincias:

#### RESUELVE:

-PRIMERO: DETERMINAR que este Tribunal Electoral ejercerá la jurisdicción y competencia, que la Constitución de la Provincia y la ley electoral le atribuyen, en los comicios convocados por el Poder Ejecutivo de la Provincia conforme al Decreto N° 2021 - 1869 indicados en el Visto de la presente, y en el marco que establece la Ley Nacional N° 15.262

SEGUNDO: ESTABLECER que:-

A) El día Miércoles 22 de Septiembre a horas Trece (13:00 hs.) vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales Provinciales – Art. 45 C.E.P.

B) A horas Once (11:00 hs.) del día Viernes 24 de Septiembre se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, alianzas y/o frentes electorales en formación, la audiencia de control y/u oposición a las solicitudes de

reconocimiento incoadas. En esta oportunidad única se receptorán las objeciones y los descargos pertinentes.

–Art. 45 2° p. C.E.P.

C) El día Sábado 02 de Octubre a horas Veinticuatro (24:00 hs) vence el plazo para que los partidos políticos y las alianzas y/o frentes electorales presenten sus listas de candidatos públicamente proclamados para su oficialización. – Art. 46 C.E.P., siendo el mismo perentorio e improrrogable por tratarse de un plazo extraordinario.

D) A horas Once (11:00 hs.) del día Martes 05 de Octubre se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos y alianzas y/o frentes electorales reconocidos que hubieren solicitados oficialización de listas de candidatos audiencia de control y/u oposición respecto de las candidaturas presentadas. En esta oportunidad única se receptorán las objeciones y los descargos pertinentes. Art. 47 C.E.P.-

TERCERO: HABILITAR el día sábado 02 de octubre a partir de Horas Ocho (08:00 hs) hasta la hora Veinticuatro (24:00 hs) a los fines de la recepción de las listas de candidatos a presentar por las distintas fuerzas políticas habilitadas al efecto.

CUARTO: HABILITAR los días 08; 09; 10 y 11 de octubre en el horario de ocho (08:00 hs) a Trece (13:00 hs) a los fines de las presentaciones y trámites concernientes al proceso electoral.

QUINTO: PRECISAR que, en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, los partidos políticos y/o alianzas que hayan oficializado candidatos de orden provincial y/o municipal ante este Tribunal, deberán presentar los modelos de boletas electorales de estas categorías ante la Junta Electoral Nacional de este distrito hasta el día QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021, conforme a las pautas que la misma determine.

SEXTO: REMITASE por Secretaría copia certificada de la presente al Juzgado Federal con competencia Electoral de este Distrito, a los fines de

ley.

SÉPTIMO: DETERMINAR que este Tribunal proclamará a los electos conforme al escrutinio definitivo que remita oportunamente la Junta Electoral Nacional del Distrito.

OCTAVO: FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación

masiva.

NOVENO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) días y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.

Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.

Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY. - DR. RAUL JULIO CESAR ABATE. - LIC. PATRICIA NUÑEZ. -Ante mi DRA. MARIA JOSE MOYANO – Secretaria Electoral - ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria. - Conste. e.15 sept. - v. 17 sept.

## S E C C I O N J U D I C I A L

### EDICTO SUCESIÓN

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4TA NOMINACION, Expediente N°: 696.9698 en autos Caratulado “**ARCE MANUEL ASCENCIO Y CARABAJAL DOMINGA S/SUCESIÓN**”, - Cítese y emplácese a herederos, acreedores del causante; mediante edicto que se publicara TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro de termino de TREINTA DIAS Posteriores al vencimiento de la Ultima publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -

SECRETARIA. 10 DE JULIO DE 2.021. DR. ALICIA MARIA CERUTTI-SECRETARIA. - N° 2093- E. 14- V. 16 septiembre – P.120 -\$ 150

### EDICTO SUCESION

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia homónima, en Expte. N° 691.377 “**SOSA CRISTOFORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. CRISTOFORO SOSA, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de Septiembre de 2021 Dra. ALICIA MARIA CERUTI- Secretaria N° 2106- e. 15 sept.- v. 16 sept. – p. 120- \$150

### EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez civil 2° nominación de la banda Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante, en autos EXPTE N° 135.518 “**TEVEZ NESTOR C/VIZCARRA MANUEL ANGEL, CECAR ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**” cita a MANUEL ANGEL VISCARRA Y/O HEREDEROS Y CECAR ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMECIAL SOCIEDAD ANONIMA y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como que se identifica como inmueble parte de una fracción de terreno de la propiedad denominad San Carlos que mide y linda (lote A 12 ) y parte de lote 1 del inmueble denominado San Carlos que mide y linda: línea AB mide 17,56 m y linda noroeste con calle Fuerza Aérea Argentina (ex ruta provincial 1) linda BC mide 36.95 m y linda al norte con fracción de terreno parte de lote a12 posición de Jorge Suarez y Néstor Paz, linda CD mide 16,71 y linda al sudeste con AV. Del Libertad y cerrando el polígono línea DA mide 31,32m y linda con fracción de terreno parte del lote 1 de

Mirta Vizcarra, encerrando el polígono A-B.-C-D-A una superficie de 597,95 m2, inscrito el dominio en MFR N° 05-5739 y bajo el n° 628 F° 1544 años 1972 secc. Dpto . Banda para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en juicio. FDO. DR PEDRO CARLOS JURI JUEZ. ANTE MI, DRA. JOSEFINA ALEGRE LUGONES, SECRETARIA” Secretaria, 09 de septiembre de 2021 DRA. JOSEFINA ALEGRE LUGONES, SECRETARIA 2° N°2101 e. 15- v.16 sept. - P. 250 \$ 280

### EDICTO PRESCRIPCION

Fuero Civil Colegio 2- Secretaría de Procesos en autos Expte. **584631 A.L.A S.R.L. c/ SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA** (FRACCION DE TERRENO pate del Ferrocarril General Belgrano, sobre Avda. Saavedra s/n° de B. Juan Felipe Ibarra en el lugar Quimil, Distrito Quimil, Dpto. Moreno de la Provincia de Santiago del Estero comprendida dentro del polígono formado ABCDEFA que mide y linda: línea A-B rumbo Noroeste, mide 107,47 metros, por donde linda con Terrenos del Ferrocarril, Veredón Peatonal de por medio; línea B-C rumbo

Sudoeste mide 176,51 mts, por donde linda con Avenida Saavedra; al Sudeste, el rumbo Sudeste es una línea quebrada, línea C-D mide 59.05 mts; línea D-E mide 3,61 metros y línea E-F, mide 47,02 por donde linda con terrenos del Ferrocarril; y cerrando la figura rumbo Noreste, línea F.A, mide 181,22 metros por donde linda con Terrenos del Ferrocarril. Superficie 18.984,67 m2.)

cita y emplaza a SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GRAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA, para que, en el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse su representante legal al Sr. Defensor de

Ausentes. Fdo. Dra. Sonia Infante del Castaño.-

Secretaría, 10 de Septiembre de 2021  
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN -Secretaría 2° de Procesos N°2107 - e.15 sept. - v.16 sept. - p.200 - \$230

## SECCION AVISOS VARIOS

### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO INFORMA A LOS MATRICULADOS EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES PERIODO 2021-2023

1: Exhibición de Padrón Provisorio, en la sede del CASE desde el día 14/09/2021 hasta las 12:00hs del día 24/09/21.

2: Resolución de Observación e impugnaciones de Padrón Provisorio Electoral hasta el día 26 de Septiembre de 2021.

3: Presentación de lista, Apoderados y Candidatos, hasta las 14hs del día 5 de Octubre de 2021 en la sede del CASE.

4: Resolución de Observaciones e Impugnación a los candidatos hasta el día 08 de Octubre de 2021

5: Oficialización de Listas y Candidatos hasta el día 09 de Octubre de 2021

6: Padrón Definitivo de Electores hasta 07 de Octubre (o antes de ser posible)

7: Acto Electoral: En la sede del CASE, el día 22 de Octubre de 2021, desde las 9hs hasta 18hs.

Fdo. Arq. CARLOS CESAR GARCIA, ARQ. CLAUDIA IRENE GISBERT Y ANDRES FEDERICO LOPEZ

N°2090 - e.14 sept - v.16 sept - p. 220 - \$250

### F.O.S.I.F

#### Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal

#### Convocatoria a Elecciones General

La Junta Electoral Central de la FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.). Convoca a Elecciones Generales en los SINDICATOS OBREROS DE LA INDUSTRIA FORESTAL, adheridos, de SUNCHOCO CORRAL, Dpto. Juan F. Ibarra; MONTE QUEMADO, Dpto. Copo; CAMPO GALLO, Dpto. Alberdi; TINTINA, Dpto. Moreno; LAS TINAJAS, Dpto. Moreno; GARZA, Dpto. Sarmiento y LAPRIDA, Dpto. Choya, para el día 7 de Noviembre de 2021, en sus respectivas Sedes Gremiales, en la oportunidad se elegirán en cada uno de los sindicatos mencionados (1) un SECRETARIO GENERAL, (1) UN SECRETARIO ADJUNTO, (1) UN SECRETARIO TESORERO, (1) UN SECRETARIO DE ACTAS, (2) VOCALES TITULARES, (1) VOCAL SUPLENTE Y DELEGADOS CONGRESALES A LA FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.); conforme los Afiliados cotizantes: de 20 (veinte) a 100 (cien) cotizantes 1 delegado; de 101 (ciento uno) a 300 (trescientos) cotizantes 2 (dos) Delegados; de 301 (trescientos uno) a 500 (quinientos)

cotizantes 4 (cuatro) delegados y más de 501 (quinientos uno) cotizantes UN delegado más, conforme lo determinan los Estatutos Sociales.

RAMON EDUARDO BARRIOS – Presidente

MAXIMILIANO VALLALBA – Secretario

ARIEL GUSTAVO ANDRADA – Secretario

N°2103 - e.15 sept. - v.16 sept. - p.175 - \$200

### CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

#### CEPSI EVA PERON

#### Licitación Pública y Escrita

N°15/2021

(Autorizada por RESOL-2021-2593 -E-GDESDE-CEPSI)

**Objeto:** “Para la Adquisición de uniforme para personal de enfermería del Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón”. (Ex-2021-01436178 -GDESDE-CEPSI).

**Presupuesto Oficial:** \$1.772.560,00 ( Pesos Un Millón setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta c/00/100).

**Importe del Pliego:** \$20.000,00 ( Pesos Veinte mil con 00/100).

**Venta del Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y Hora de Apertura:** 24 de Septiembre de 2021 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras

del Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón”, sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.

C.P - HERCULES SIMONETTI  
e.15 sept – v. 16 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA**

**N° 129/2021EX-2020-00170514-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** “CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN N° 773 ANEXO ESCUELA N° 1203 UBICACIÓN LA MANGA –DPTO PELLEGRINI – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”

**AUTORIZADA POR:** DECTO – 2021 – 1863 – E – GDESDE

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.296.877,04 (pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete con cuatro centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 27 de septiembre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano

(s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$8.500 (ocho mil quinientos con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. Gabriel Lecuona – Director General e. 15 sep. – v. 16 sep.

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 124/2.021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDON°DECAC -  
2021 -786- E- MUNISANTIAGO  
-INT. DE FECHA 07-09-2021  
EXPEDIENTE N° 205-5-2021  
OBJETO:** 1)-1 (UNO) Tambor de Aceite para motor 15W40 por 205 litros. 2)- 2(DOS) Tambor de Aceite Hidráulico 68 por 205 litros. 3)- 1(UNO) Tambor de

Aceite Hidráulico ATF Rojo por 205 litros. 4)- 1(UNO) Tambor de Aceite Hipoidal 80W90 por 205 litros. 5)- 1(UNO) Tambor de Aceite común 40 por 205 litros.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 576.000,00. (Pesos: Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 (DIEZ) Días hábiles.

**DESTINO:** PARQUE AUTOMOTOR -DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-09-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 30/09/2021  
**Hora:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°2096- e. 14 sept.- v. 16 sept.- p. 239-\$360

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha 03-01-17, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por EXPTE:2571-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: SALAZAR ALBERTO DEL VALLE

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 1 Y 2 DE ZANJA DEL SIMBOL.

Departamento: PELLEGRINI

Padrón: L. 1: 18-0-02589; L.2: 18-0-02590.

Inscripción en el R.G.P.I: N°20 F°17 VTO. AÑO 1952, A NOMBRE DE

LEGUINA JUAN CARLOS Y GARCIA ANTONIO; Y N°22 F°17 AÑO 1953, A NOMBRE DE LEGUINA OSVALDO; MFR 18-1566, A NOMBRE DE CONTRERAS DE CORVALAN JOSEFINA VIUDA DE CORBALAN AMADO ARGENTINO, ARIAS LORENZO, NAZAR JOSE RAMON, REA DE REA SELFORA DE JESUS, HERRERA REINALDO ESTEBAN, CAMUS SILVANO ALEJO, LUNA RAFAEL ROBERTO, T°61 DPTO. PELLEGRINI; N°1 F°1 AÑO 1960, A NOMBRE DE SEGUNDA ADELIN TABOADA.

Sup. afectada: 104HAS. 31 AS. 77,35CAS

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de

2.021.-

JULIO DANTE VILLAGRAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
e. 16 sept. - v. 16 sept.

### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:3408/28/21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: GIAMBERLLUCA, JOSE PASCUAL Y BROSKO, ESTELA MABEL

Inmueble: FRACCION DE PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS

Ubicación: CALLE SUIPACHA S/N° - CDAD DE LAS TERMAS  
 Dpto.: RIO HONDO  
 Antecedentes Catastrales: DUPLICADO N°43  
 Inscripción en el RGPI: SIN INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I  
 Titular: Mateo de la Décima y otros  
 Padrón: 20-02-00025  
 Sup. afectada: 1.485,61m2  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2.021.-  
 LUCAS N. ZERDAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:3410/28/21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: ZAMORANO, LAURA NATALIA Y SOSA FIGUEROA, FABIO DANIEL  
 Inmueble: FRACCION DE PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS  
 Ubicación: CAMINO VECINAL S/N° - CDAD DE LAS TERMAS  
 Dpto.: RIO HONDO  
 Antecedentes Catastrales: DUPLICADO N°43  
 Inscripción en el RGPI: SIN INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I  
 Titular: Mateo de la Décima y otros  
 Padrón: 20-02-00025  
 Sup. afectada: 784,03m2  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2.021.-  
 LUCAS N. ZERDAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO por EXPTE:3409/28/21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: BRANDAN, NICOLAS LUCIANO  
 Inmueble: FRACCION DE PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS  
 Ubicación: CAMINO VECINAL S/N° - CDAD DE LAS TERMAS  
 Dpto.: RIO HONDO  
 Antecedentes Catastrales: DUPLICADO N°43  
 Inscripción en el RGPI: SIN INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I  
 Titular: Mateo de la Décima y otros  
 Padrón: 20-02-00025  
 Sup. afectada: 469,15m2  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2.021.-  
 LUCAS N. ZERDAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:3407-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:  
 Poseedor: MADARIAGA, AMADO LUIS Y SORIA, VIVIANA PATRICIA  
 Inmueble: PARTE DE FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE “D” DE HERRERA “EL ALTO”  
 Ubicación: CALLE CNEL. SAAVEDRA S/N° - B° NORTE CDAD. DE LAS TERMAS  
 Dpto.: RIO HONDO  
 Inscripción en el RGPI: MFR. N°20-7583  
 Titular: Curet, Fernando Aníbal y otros  
 Padrón: 20-02-012568  
 Sup. afectada: 390,00m2  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2.021.-  
 LUCAS N. ZERDAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:337-28-21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: HAGEMANN, RUTH EDITH  
 Inmueble: FRACCION TERRENO PARTE ESTANCIA DECIMA (S/T); FRACCION PARTE MANZANA “C” S/PLANO LOTE MZA.43-EL ALTO  
 Ubicación: CALLE LEOPOLDO LUGONES N°73 - CDAD. DE LAS TERMAS  
 Dpto.: RIO HONDO  
 Inscripción en el RGPI: N°75 F°171 AÑO 1970 DPTO. RIO HONDO Y N°12 F° 10 Vto. AÑO 1948 DPTO. RIO HONDO  
 Titular: Ledesma, Julio Antonio y Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero  
 Padrón: 20-02-90008 y 20-02-001239  
 Sup. afectada: 448,27m2  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2.021.-  
 LUCAS N. ZERDAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por EXPTE.: N°4302215 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sr. Mario Daniel Diaz Tazar, en el inmueble denominado: Lote 6 de la Manzana “P”, sito en Calle Publica S/N°, Zanjón, Dpto. Capital y conforme a datos de la D.G.C, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R N°7S-7926, Dpto. Capital. Titular registral; Nilda Elida Miguel de Sialle, posee padrón N°01-01-039736, antecedentes gráficos se registran; Plano N°925 Leg. 90 (Mensura, Amanzamiento y Lote) Dpto. Capital. Superficie afectada; 1050,00 m2. Estableciendo como punto de arranque el vértice

Sudeste del referido inmueble.

Santiago del Estero 24 de Agosto de 2.021

CARLOS E. GUZMAN – INGENIERO AGRIMENSOR

e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:2559/28/21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Susana Teresa Campos; Dalia Beatriz Galván; Arnaldo Apolinar Galván; Rosa Gina Galván, Ignacia del Carmen; Benjamín Clemente; Blanca Amelia Galván y Marino Issac Galván.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Estancia Jiménez (S/T); Fracción de Parte del Lote 3 de Estancia Jiménez S/P  
Ubicación: Las Palmeras, Ruta Nacional N°9

Dpto.: RIO HONDO

Inscripciones en el R.G.P.I: N°18 F°9  
Vto. Año 1940

Titular: Dionisio Galván

Padrones: N°20-1-90001

Anteced. Gráficos: N°118; N°2201; N°2884- Leg.20

Superficie Afectada: 77Has- 06As. 50,50Cas

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.021.-

JULIO DANTE VILLAGRAN – INGENIERO AGRIMENSOR

e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:328/28/21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Gladys Mabel Gauna; Ricardo Ramon Gauna y Azucena del Valle Gauna.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de las Fracciones 4 y 5-1 de Lomitas  
Ubicación: Calle Cecilio Arce S/N°, Pozo Hondo

Dpto.: Jiménez

Inscripciones en el R.G.P.I: MFR N°12-1501 y MFR N°12-0597

Titular: .

Padrones: N°11-1-00261 y 11-1-01527

Anteced. Gráficos: N°305 y N°570 - Leg.12

Superficie Afectada: 8.357,89 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.021.-

JULIO DANTE VILLAGRAN – INGENIERO AGRIMENSOR

e. 16 sept. - v. 16 sept.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2.017, de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:2559/28/21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Santillán, Héctor Manuel

Inmueble: Pte Lote 2 de la Colonia Sachayoj S/P - Fracción de Terreno pte de Sachayoj

Ubicación: Las Palmeras, Ruta Nacional N°9

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales

Inscripción en el R.G.P.I: MFR N°02-0201 (23/07/1981)

Titular: Gobierno de la Provincia. -

Padrón: 03-00-01184.-

Anteced. Gráficos: PLANO DE MENSURA Y DIVISION ADMINISTRATIVA N°55 LEG02 AÑO1981 - ARCHIVO D.G.C.-

Superficie Afectada: 3311,06 M2

Establecido como punto de arranque NORTE

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.021.-

JULIO DANTE VILLAGRAN – INGENIERO AGRIMENSOR

e. 16 sept. - v. 16 sept.

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Colegio Civil de Jueces N°1, a cargo de la Dr. Andres Muratore, Secretaría de Proceso a cargo del Dr. Mariano Abondandolo, en autos: Expte N° 695.616 **Ponce, Cosme s/ Sucesión**". Cítese a todos los que se consideren con derechos los bienes relictos del causante para que en término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 30 de Agosto del 2021.-

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO – Secretario de Procesos

N°2118 - e.16 sept. - v.16 sept. - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz, autos: "**VIVAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N°21.303/2.021. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO VIVAS, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Septiembre de 2021

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1

N°2122 - e.16 sept. - v.16 sept. - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. Ortiz, autos: **DARRULL FREILLE ADIB S/ SUCESION AB-INTESTATO**; EXPTE. N° 21.325/2.021. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se considere con derecho, a los bienes dejados por el causante, ADIB DARRULL FREILLE, plazo 30 día, contado última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 13 de Setiembre del año 2.021

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N°2123 - e.16 sept. - v.16 sept. - p.100 - \$ 120.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra Eva L. R. de Ortiz, autos: "**OLIVIA FRANCISCO LUIS Y RAMONA ARMINDA MIRANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°21.186/2.021. Cita emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, FRANCISCO LUIS OLIVA Y RAMONA ARMINDA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N°2, 15 de Septiembre del 2021.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria

N°2124 - e.16 sept. - v.16 sept. - p.100 - \$120

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, autos: Expte.: "136680 - **JIMENEZ JOSE MIGUEL sobre SUCESION AB - INTESTATO.**" Declárese abierto el presente SUCESORIO del extinto: JOSE MIGUEL JIMENEZ. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. - De la presente acción tomen conocimiento los Ministerios Pupilar y Fiscal. - Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. MARIA GRAND DE FARES.

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2021.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°2127 - e.16 sept - v.16 sept - p. 130 - \$150.

**EDICTO SUCESION**

Civil, Colegio de Jueces 2. En autos "**GELID DE SORIA EMILIA MIRTHA sobre SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. 698891: Se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer

sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 27 Agosto de 2021.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos

N°2130 - e.16 sept - v.16 sept - p.100 - \$120

**EDICTO SUCESION****JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

El Juzgado de Paz Letrado de la CUARTA NOMINACION a cargo del Juez: Juez Dra. PONCE MERINO M. Secretario/a DRA CERUTI ALICIA MARIA c Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados EXPTE. Nro.: 690576 en AUTOS CARATULADO: **DELGADO GABRIEL ALFREDO FEDERICO s/ SUCESION.** - Que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELGADO GABRIEL ALFREDO FEDERICO.

Santiago del Estero, de Agosto del 2021.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°2116 - e.16 sept. - v.20 sept. - p.130 - \$120

**EDICTO PRESCRIPCION**

En autos caratulados: "EXPTE. N° 675.753 **JARMA DAVID JULIAN c/ BALBANI DE GALLIZIA ANA s/ PRSCRIPCION ADQUISITIVA**", que se tramitan por ante la el Colegio de Jueces n° 1 Secretaría de Procesos, Juez Dr. Andrés H. Muratore, Secretaria Dra. Marilín del Valle Mues, ha dispuesto dirigir a ud. el presente a fin de que informe el estado de dominio, titularidad y gravámenes que pesen sobre el inmueble a prescribir, que a continuación se describe: Inscripción Dominial n° 609, F° 521, año 1951 correspondiente al inmueble individualizado como Lote 1, ubicado en calle Libertad n° 1083, B° Centenario, Ciudad Capital, Departamento Capital, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Sudeste. Calle Libertad, hoy Pte. Perón; Noroeste: Pte. de Lote 5 de Virgilio Secco; Noroeste: lote 4 de Gallizia; Sudoeste: lote 2 de Pascual Merletti. Superficie total 199.86 m2. el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el n° 609, F° 521. año 1951, bajo la titularidad de la Sra. Balbani de Gallizia.

A continuación, se transcribe el decreto que ordena la presente medida: "Santiago del Estero, 22 de Julio de dos mil

veintiuno. - Proveyendo escrito ingresado Mediante mesa virtual del Dr. Vozza: téngase por ratificadas y ampliadas las pruebas ofrecidas oportunamente. A saber:.. c-Informativa: Librese oficios en la forma y Fines solicitados. Fdo.: Juez DR. MURATORE ANDRES H. Secretario/a DRA.MUES. MARILIN DEL VALLE.

Se hace saber a Ud. que el Dr. Juan Lucas Vozza y/o las personas que este designe se encuentran habilitados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio-

Diligenciado que sea. sírvase devolverlo a los fines de Ley.

Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2021

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N°2120 e.16 sept. - v.17 sept. - p.280 - \$350

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. María Haidee Paiaro, Juez de Cámara y el Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario, autoridades en feria judicial a cargo del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los Autos Expte. N° 14.466- Letra: "M" - Año: 2021 - Caratulados: **MIXTURIA HOLIDAY & TRAVEL - INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**", fue solicitada la inscripción de la transferencia de fondo de comercio de: a)- Rubro: una "Agencia de Viajes y Turismo" denominada MIXTURIA HOLIDAY & TRAVEL, identificada y autorizada mediante legajo N° 15211 del Ministerio de Turismo de la Nación, con domicilio legal sito en calle Urquiza N° 588 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, b)- Enajenante: Andrea Carolina Auad Cavalloti, Argentina, DNI 30.917.812, nacida el 28 de Mayo de 1984, estado civil soltera, Comerciante, CUIL 27-30917812-8 domiciliada en Av. Belgrano sud N° 1639, 1er. Piso "d" de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, c)- Adquirente: CASA DIAZ DE GAETANO S.R.L. CUIT 30-71633486-0, con sede social sito en la calle Urquiza N° 446 de la Ciudad Capital de La Rioja, sociedad integrada por los señores Angel Leandro Acosta, Argentino, mayor de edad, DNI 29.083.127, nacido el 16 de Enero de 1982, estado civil soltero, Comerciante, CUIL 20-29083127-0 domiciliado en Juan Facundo Quiroga S/N — B° Jardín, Ulapes, Dpto. Gral. San Martín de la

Provincia de La Rioja y Antonella Josefina del Carmen De Gaetano, Argentina, mayor de edad, DNI 32.349.012, nacida el 11 de Abril de 1986, estado civil soltera, Comerciante, CUIL 27-32349012-6 domiciliada en calle Urquiza N° 446 de la Ciudad Capital de La Rioja, y titulares del 100% de las cuotas sociales de la sociedad mencionada. Conforme al Art. 20 de la Ley 11.867, publíquese por CINCO (5) veces el presente. Se hace saber que el plazo para posiciones será de diez (10) días desde la última publicación.-

La Rioja, 12 de Agosto de 2021

Dra. MARIA JOSE QUIROGA - Secretaria

N°2117 - e.16 sept. - v.22 sept. - p.320 - \$680

#### ACTA RECTIFICATIVA

##### OBJETO SOCIAL: "BONMUR S.R.L"

En Santiago del Estero, a 1 día del mes de Septiembre del año 2.021.

Reunidos los señores EUGENIO SANTIAGO BONAHORA MURATORE, D.N.I. N° 37.734.605, C.U.I.T. 20-37.734.605-0, argentino, soltero, nacido el 15 de Enero del año 1.994, de profesión Contador Público, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 275, del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, y el Señor FERNANDO JAVIER BONAHORA MURATORE, D.N.I. N° 39.703.494, C.U.I.T. N° 20-39.703.494-2, Argentino, soltero, nacido el 14 de Junio del año 1.996, de profesión estudiante, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 275, del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero. Manifiestan: I) que de común acuerdo resolvieron en fecha 20 días del mes de Abril del año en curso, constituir sociedad de responsabilidad limitada, "BONMUR S.R.L";

II) que habiendo presentado la inscripción de la misma surge del organismo competente observación en cuanto a la precisión y determinación del OBJETO SOCIAL, debiendo EXCLUIR EL CORRETAJE INMOBILIARIO. III) motivo por el que, en ejercicio de sus derechos y a los fines de subsanar tal observación, EXPRESAN: reformular la cláusula cuarta de dicho contrato constitutivo, quedando, en consecuencia, redactada de la siguiente manera: ... "CLÁUSULA CUARTA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros ó asociada a terceros, en el país

o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, compra-venta de acciones, valores y papeles de crédito, por cualquiera de los sistemas o modalidades vigentes o a crearse. Quedan exceptuadas de ejecución las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ó cualquier otra que requiera concurso público. B) Comercial: Compra-Venta productos en general, como así también fabricación, importación exportación de materias primas, productos semi elaborados o mercaderías en general, fraccionamiento, distribución e industrialización, ya sea en el país o en el extranjero. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Como así también la participación de la sociedad en fideicomisos.

C) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, representación y realización de todo tipo de obras públicas, privadas y/o mixtas, ya sea nacionales, provinciales y/o municipales, incluyendo obras hidráulicas, de gas, mecánicas, sanitarias, portuarias, edificios, barrios, eléctricas, caminos, pavimentación, urbanización, obras de ingeniería, arquitectura, movimientos de suelos, construcciones livianas ó pesadas, adquirir y colocar viviendas pre moldeadas, prefabricadas, y cualquier otro tipo de construcciones. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierras con fines de explotación, de loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados; para renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedando excluidas las operaciones de corretaje inmobiliario"... ASI queda otorgada éste acta Rectificativa los efectos de subsanar los errores observados, en el lugar y fecha arriba indicados, para su toma de razón en el Juzgado en lo Concursal y Societario y Registral de esta Provincia de Santiago del Estero. ASI queda otorgada éste acta Rectificativa los efectos de subsanar los errores observados, en el lugar y fecha arriba indicados, para su toma de razón en el Juzgado en lo Concursal y Societario y Registral de esta Provincia de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2021

Inés Trouve- Escribana

N° 2121 e. 16 sept. - v. 16 sept. p. 530 \$600

#### ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL

##### "SAN FRANCISCO SOLANO MIEL DE PALO"

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Fomento Comunal San Francisco Solano de Miel de Palo del Dpto. Taboada. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2021 a las 16 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede de Miel de Palo Melero - Dpto. Taboada

#### ORDEN DEL DIA

Lectura del Cronograma Electoral  
Aprobación de Balance 2019 y 2020  
Elección de 2 socios Asambleístas  
Renovación de Autoridades

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios improrrogables  
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 horas del día 29 de Septiembre del corriente año

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 15 de Septiembre a las 12 horas, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16 de Septiembre a las 12 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 18 de Septiembre a las 12 horas

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para oficialización hasta el día 20 de Septiembre a las 12 horas

La Comisión Directiva notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 21 de Septiembre a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 22 de Septiembre a las 12 horas se deberá asignar una denominación las listas, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos y/o para poder emitir su voto

El comicio cerrara a las 19 horas.

Santiago del Estero 14 de Septiembre del 2021

PATRICIA L. PEREYRA – Presidente  
N°2119 - e.16 sept. - v.16 sept. - p.260  
- \$300

#### **HERMES S.R.L**

Siendo las 18:00 horas del día 6 de Agosto de 2021, en la sede social de HERMES S.R.L. se reúnen los socios quienes proceden a dar comienzo a la reunión para tratar los puntos del orden del día

#### **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.:**

Toma la palabra el Socio Gerente y propone la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, para lo cual se modificaría la Clausula Tercera del Contrato Constitutivo. Luego de un intercambio de opiniones y estando de acuerdo los otros socios se decide que a la Cláusula Tercera se le agregaran los incisos G) al M) inclusive, quedando los incisos A) al F) inclusive sin modificación alguna, la nueva redacción de la citada clausula quedara redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asesorar a terceros

**COMERCIAL:** Provisiona y comercialización relacionada con la explotación de la rama de librería y papelería, compra y venta al por mayor de libros y textos escolares, artículos de oficina y juguetería en general, compra y venta de mobiliario de oficina y similares, calzados en general, uniformes escolares, elaboración de bordados en tela, artículos de plástico.

**INFORMATICA E IMPRENTA:** Alquiler de equipos de computación, transcripción de documentos e impresiones en general, importación, comercialización de sistemas y equipos de computación, periféricos de entrada y salida en general, cintas y cartuchos de tinta y tóner.

**CONSTRUCCION Y VENTA DE MATERIALES:** Prestación de servicios, estudios y proyectos, construcción y remodelación y dirección técnica de obras civiles, electromecánicas e hidráulicas, sean publicas/o privadas, bajo el sistema de asistencia financiera y/o por sistema de concesión o cualquiera que se pusiera en vigencia. Comercialización de materiales de construcción, ferretería, eléctricos, electromecánicos, áridos y productos de limpieza en general, que fueran licitadas o encomendadas por el gobierno nacional, provincial, municipal y

particulares de esta y otras provincias y/o del extranjero.

**TRANSPORTE:** Prestación de servicios de transporte de cargas en general a terceros, con elementos propios o arrendados, tomados en leasing y toda otra modalidad legal de uso de unidades para el transporte.

**FINANCIERA:** Dar o tomar prestamos con o sin garantía, reales o personales a corto, mediano y largo plazo, financiar operaciones de compraventa de todo tipo muebles, automotores e inmuebles con garantías prendarias, hipotecarias o de otras características. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.

**INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, locación o arrendamiento, loteo de bienes muebles propios y/o de terceros. En tal sentido la sociedad podrá importar, exportar, recibir y dar consignaciones, representaciones y actuar por cuenta propia y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos de comercio y actividades que no sean prohibidas por las disposiciones legales vigentes o por este contrato y realizar cuantas otras operaciones los socios estimen conveniente a los intereses sociales, relacionados con la actividad precedente tales como compra y venta de propiedades, importaciones y exportaciones de bienes, maquinarias y productos primarios y derivados.

**CONSULTORIA:** Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia técnica, jurídica, comercial, financiera y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento Técnico, en las áreas de la ingeniería y la arquitectura diseñado y proyectando obras dentro de las ramas de la ingeniería y de la arquitectura. Asesoramiento Legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de

sistemas operativos generales, Asesoramiento Jurídico- Contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores.

**RECURSOS HUMANOS,** tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Producción: Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética.

**PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA,** capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales.

**EFFECTUAR CONTRATOS** civiles ,comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales e organismos internacionales.

**ESTUDIO DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINION,** diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica.

**ASESORIA JURIDICA:** Intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles, comerciales y de cualquier otra índole.

**REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION** entre personas físicas o jurídicas que deseen contratar

un seguro patrimonial o extra patrimonial y el productor y/o aseguradora correspondiente en representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas.

**C O N S U L T O R I A Y ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA AMBIENTAL Y DESARROLLO HUMANO:** Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N°27.349.

Siendo las 20:30 horas y no teniendo más temas para tratar, se da por finalizada la reunión firmando los presentes de conformidad.-

Otra acta: Siendolas 18:00 horas del día 23 de agosto de 2021, en la sede social de HERMES S.R.L.se reúnen los socios quienes proceden a dar comienzo a la reunión para tratar los puntos del orden del día.

Que toma la palabra el Socio Gerente CP Federico Jose Gigli MP 2563, quien manifiesta que en fecha 23 de Junio de 2020, recibió el Título de Contador Público en la UNIVERSIDAD

EMPRESARIAL SIGLO XXI , exhibiendo copia del mismo, a los fines de que los demás socios tomen conocimiento de esta situación, a efectos de que se tenga presente el título habilitante antes mencionado , como una forma de contar con una herramienta de vital importancia para dar cumplimiento con los objetos de la sociedad, así como la de contratar personal idóneo para cumplir acabadamente con los puntos consignados en el objeto social del contrato constitutivo sino los de la ampliación del objeto, conforme fuera desarrollado en la asamblea del 6 de agosto del 2021.

Siendo las 18:30 y no teniendo más temas se da por finalizada la reunión firmando los presentes de conformidad. JOSE NICOLAS ALBARRACIN  
MARTA CECILIA FALCIONE  
C.P.N - FEDERICO JOSE GIGLI – Socio Gerente  
N°2125 - e.16 sept – v.16 sept - p.1307 - \$1650

**COOPERATIVA COOPROBAN  
LTDA.  
COOPERATIVA DE PREVISION DE  
SERVICIOS PARA  
PROFESIONALES BANDEÑOS  
LTDA -  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales Bandeños COOPROBAN Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 25 de Septiembre del 2021, a las 17,00 horas en nuestra sede social sita en calle Urquiza (S) N°141 de la ciudad de La Banda, de manera presencial, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.
2. - Consideración de la Memorias, Balances, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Síndico e Informes

de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios del 31/12/2019 y 31/12/2020.

3. - Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares para renovación total del Consejo de Administración por finalización de mandato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°45 y N°48 del Estatuto Social.

4. - Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por finalización de Mandato, de acuerdo al Artículo N°63 del Estatuto Social.

5. - Acta Acuerdo con la Cooperativa de Trabajo de Gasistas, Sanitaristas y Maestros Mayores de Obra "Santiago del Estero" Limitada Matricula Nacional N°53.960 y la Cooperativa Cooprobán Limitada Matricula Nacional N°24.447 Estado Patrimonial al 31/12/2020 Activo: \$ 263.717.52 Pasivo: \$ 4.800,00 Patrimonio Neto: \$ 258.917,52

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social. Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

La Banda (SE), 11 de Septiembre de 2021

Lic. Francisco H. Jiménez – Presidente

Lic. Graciela Pece – Secretaria

N°2126 - e.16 sept - v.20 sept - p. 200 - \$290.

**MEP  
PARTIDO MOVIMIENTO  
ENCUENTRO PARA EL  
PROGRESO  
ELECCIONES INTERNAS 2021  
AUTORIDADES PARTIDARIAS  
ELECTAS**

Comisión Directiva Provincial  
Presidente: Matías Castro de Achával;  
Vicepresidente: Sebastián Duran,  
Secretaria: Ana Carolina Santillán;  
Tesorero: Jerónimo Visñovesky; Vocales Titulares: Eduardo Campos y Pedro Carrizo; Vocales Suplentes: Mónica Escobedo y Claudia Medina.

Asamblea Provincial: Susana Tula; Abril Castro de Achával; Susana Noriega;

Cristina Tula; Darío Jimenez; Virginia Noriega; Ana María Baccino; David Gómez; Yanina Ledesma.

Tribunal de Cuentas: Silvina Rodriguez, Rocío Tula y Daniel Alegre.

Dr. LEON F. MARTINETTI – Secretario Electoral

N°2128 - e.16 sept - v.16 sept

**UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA**

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

La Comisión Directiva de la UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE SANTIAGO DEL ESTERO, hace saber a todos los Compañeros Asociados, que en la reunión llevada a cabo por este Cuerpo el día 31 de Agosto de 2.021 se ha resuelto Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Asociados para el día 24 de Setiembre de 2.021, a las 19,00 horas, en la Sede Sindical sito en Mendoza N°235 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°.- Elegir tres Socios para integrar la Junta Electoral, conforme lo determina el Estatuto Social del Gremio.

2°.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Santiago del Estero, 14 de Setiembre de 2.021-

POR LA COMISION DIRECTIVA RUTH ELENA STEVALE - Secretaria General

N°2129 - e.16 sept - v.17 sept - p.140 - \$150

**DON CARLOS PARRILLADA SAS**

En fecha 08 de Septiembre 2021, se reúnen los señores Anauate María de los Angeles D.N.I. N° 24.578.073, Argentina, de profesión Comerciante, estado civil casada, 46 años de edad, con domicilio en calle Tambor de Tacuarí N° 53 del Barrio Juramento y Nazar Lilia Margarita D.N.I. N° 4.972.653, Argentina, de profesión Docente Jubilada, estado civil viuda, 76 años de edad, con domicilio en Absalón Rojas N° 618 piso 8 dpto. D del Barrio

Alberdi, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349, domicilio de la sede: Av. Belgrano (Sur) N° 3214 de la Ciudad de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p, en comercios especializados.

El capital social se fija en la suma de \$ 100.000., (Pesos CIEN MIL c/00 ctvs.) dividido en 100 acciones ordinarias de \$ 1.000 (pesos Mil c/00 ctvs.) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia Anauate María de los Angeles 50 acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000-) cada una, la socia Nazar Lilia Margarita 50 acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000-) cada una. - Los Socios integran en este acto el ciento por ciento en efectivo. El capital en consecuencia, queda repartido así: A la socia Anauate María de los Ángeles le corresponden el 50.00 % por poseer 50 acciones o sea Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), a la socia Nazar Lilia Margarita le corresponden el 50.00% por poseer 50 acciones o sea Pesos Cincuenta mil (\$50.000).-

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día

31 del mes de Diciembre de cada año . Cláusulas Transitorias: A) Previa lectura y ratificación, se firma cuatro ejemplares del presente a los fines de su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, gestión que se autoriza a Elizabeth Robinson, DNI 30316397, Contador Público Nacional M.P nro. 2167 CPCESE, en lugar y fecha arriba indicados –

ELIZABETH R. ROBINSON – Contador Público Nacional N°2135 - e.16 sept. – v.16 sept. - p.481 - \$650

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y**

**MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N°**

**130/2021**

**EX-2021-01251658-**

**-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** “REPARACION DE CUBIERTA, EXTRACCION Y REPOSICION DE CIELORRASO Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°281 HENRI DUNANT – UBICACIÓN LOC. SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-99-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$25.827.783,83 (pesos veinticinco millones ochocientos veintisiete mil setecientos ochenta y tres con ochenta y tres centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 29 de septiembre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres

de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$26.000 (Veintiséis mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General  
e.16 sept. - v. 17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°**

**131/2021**

**EX-2021-01143258-**

**-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** “CONSTRUCCION DE SALA, SANITARIO, PATIO CUBIERTO Y REFACCION GENERAL EN JARDIN N°222 ANEXO ESCUELA N°1013 – UBICACIÓN LOCALIDAD EL SIMBOL – DEPARTAMENTO SILIPICA–PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-98-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 11.836.762,29 (pesos once millones ochocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y dos con veintinueve centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 28 de septiembre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los

sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$12.000 (doce mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General  
e.16 sept. - v. 17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°132/2021**

**EX-2021-01088156-**

**-GDESDE-DAP#MOP**

**Referencia:** CARATULA LIC N°132 ESC N°1162 -LOC. PAMPA DE LOS GUANACOS-DPTO. COPO

**OBJETO:** Obra: “DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho, LABORATORIO, UN AULA, ADMINISTRACIÓN, GRUPO SANITARIO Y ARREGLOS EN GENERAL EN LA ESCUELA N°1162 – UBICACIÓN LOC. PAMPA DE LOS GUANACOS – DPTO. COPO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”,

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-112-E-GDESDE-MOPAMA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

**PRESUPUESTO OFICIAL** \$42.451.815,34 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos quince con treinta y cuatro centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 01 de OCTUBRE del 2021–Horas 09:00. Ó el subsiguiente día hábil si aquel resultare

feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$42.500,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos/00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE  
ARQ. GABRIEL E. LECUONA -  
Director General  
e.16 sept.-v.17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°**

**133/2021**

**EX-2021-01084360-**

**-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** “CONSTRUCCION DE FOGON, DEMOLICION DE MURO Y PISOS, INSTALACION ELECTRICA, REFACCION Y PINTURA LATEX EN ESCUELA N°438 – LOC: LOS ALGARROBOS – DPTO: QUEBRACHO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-108-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.949.276,11 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y seis con once centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 04 de Octubre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$6.000 (seis mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General  
e.16 sept. - v. 17 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N°134/2021**

**EX-2021-01130139-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**Referencia: CARATULA LIC N°  
134 JARDIN N°466/327 LOC  
LUJAN -DPTO FIGUEROA**

**OBJETO:** Obra: “REMODELACIÓN DEL JARDIN N° 466 ANEXO A LA ESCUELA N° 327 - UBICACIÓN: LOC. LUJAN – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-106-E-GDESDE-MOPAMA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.906.837,36 (pesos dos millones

novecientos seis mil ochocientos treinta y siete con treinta y seis centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 04 de OCTUBRE del 2021–Horas10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO** \$3.000,00 (Pesos tres mil / 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.-

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE  
ARQ. GABRIEL E. LECUONA - Director General  
e.16 sept.-v.17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°135/2021**

**EX-2021-01128971-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**Referencia: CARATULA LIC N° 135  
-JARDIN N°906 ANEXO ESC N°686  
-LOC VACASNIOJ - DPTO  
AVELLANEDA**

**OBJETO:** Obra: “CONSTRUCCION DE 1 (UNA) SALA PARA JARDIN DE INFANTES N°906 ANEXO ESCUELA N°686 VACASNIOJ – UBICACIÓN LOC. VACASNIOJ – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-110-E-GDESDE-MOPAMA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL

2021

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.368.611,52 (pesos diez millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos once con cincuenta y dos centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 04 de OCTUBRE del 2021–Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$10.500,00 (Pesos diez mil quinientos/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.-

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE  
ARQ. GABRIEL E. LECUONA - Director General  
e.16 sept.-v.17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 34/2.021**

**(AUTORIZADA POR  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
RESFC-2021-114-E-GDESDE-  
MOPAMA)**

**Obra:** "MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 Y RUTA PROVINCIAL N° 6 - TRAMO FORRES- BREA POZO - LORETO - LA PUNTA"

**Ubicación:** "DPTOS. ROBLES, SAN MARTIN, LORETO Y CHOYA".

**Presupuesto Oficial:** \$ 26.131.200,00

(Pesos Veintiséis Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos)

**Fecha de Apertura:** 29 de Septiembre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 26.131,00 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Uno).

**Venta de Pliegos:** Hasta el 21 de Septiembre del 2.021.

**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 21 de Septiembre del 2.021.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO –  
Presidente Interventor  
e.16 sept. - v.17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 35/2.021**

**(AUTORIZADA POR  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
RESFC-2021-113-E-GDESDE-  
MOPAMA)**

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES, DESDE RUTA NACIONAL N° 34 (KM 587), DE SAN ANTONIO DE COPO -PASO DE GRANDE-RINCON LA ESPERANZA - PUENTE LA BAJADA - PROG. 0,00-32.300,00"

**Ubicación:** "DPTOS. AVELLANEDA Y SARMIENTO"

**Presupuesto Oficial:** \$ 123.385.368,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones

Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho)

**Fecha de Apertura:** 29 de Septiembre de las 2.021 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**Lugar:** Consejo Provincial Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 123.385,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cinco). -

**Venta de Pliegos:** Hasta el 21 de Septiembre del 2.021.

**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 21 de Septiembre del 2.021

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Septiembre del 2.021.

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente Interventor  
e.16 sept. - v.17 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
I.P.V.U.**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 73/20  
PROYECTO 603200  
AUTORIZADA POR  
RESFC-2021-96-E-GDESDE-MOPA  
MA RECTIFICADA POR  
RESOL-2021-5201-E-GDESDE-  
MOPAMA Y  
RESOL-2021-5267-E-GDESDE-  
MOPAMA**

**DENOMINACION DE LA OBRA:** NEXO DE RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$

32.510.829,86 PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 86/100)

**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$32.510,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE L DE OP. DE SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 51.475.480,61 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 61/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

EL DIA 05 DE OCTUBRE DEL 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.AR:** EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); DE 8 A 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:** EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 A 12 HS. MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA. IPVU N° 1910375294 O TRANSFERENCIA BANCARIA AL CBU N° 321000113001910375294

**LUGAR PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:**  
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO (Hasta el día consignado como tope en el Art. N° 9 del P. DE C.P.)  
Ing. OSCAR GONZALEZ – Secretario Técnico  
e.16 sept. - v.17 sept.

### RESOLUCIÓN

#### RESOL-2021-2130-E-GDESDE-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01770548 - G D E S D E - I P V U # M O P - PUBLICACION PARA LLAMADO A LICITACION - OBRA NEXO DE RED ELECTRICA P/725 VIV B° GENERAL PAZ - CAPITAL - LIC. N° 73/20 PROY 604216.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la Aprobación del AVISO PUBLICITARIO, que obra en COMP-2021-01793124-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 73/2020 PROYECTO 603200 NEXO DE RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; Y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante RESFC-2021-97 - E - G D E S D E - M O P A M A , E G D E S D E - M O P A M A y RESOL-2021-5267-E-GDESDE-MOP AMA de fecha 07/09/21, 08/09/21 y 09/09/21, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 73/2020 PROYECTO 603200 - NEXO DE RED ELECTRICA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO; rectificada por RESOL-2021-5201-

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentra importada en GEDO, mediante C O M P - 2 0 2 1 - 0 1 7 9 3 1 2 4 -GDESDE-IPVU#MOP.-

Que mediante NO-2021-01792782 - G D E S D E - I P V U # M O P , e l SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, solicita que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 16/09/2021 y 17/09/2021. Asimismo, se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 73/2020, para el día MARTES 05 DE OCTUBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante COMP-2021-01793124 GDESDE-IPVU#MOP, en sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante C O M P - 2 0 2 1 - 0 1 7 9 3 1 2 4 -GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 73/2020 - PROYECTO 603200 NEXO DE RED ELECTRICA PARA 725

VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se prevé la Apertura para el día MARTES 05 DE OCTUBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 16/09/2021 y 17/09/2021.

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS – Presidente Interventor

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°09/2.021 Expte. N°798/34/2021

**Objeto:** “Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a los Centros Judiciales de Capital e Interior “  
**Fecha de Apertura:** 05 de Octubre de 2.021

**Hora:** 09:00 Hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Administración — Poder Judicial de Santiago del Estero — 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.726.015,83 (Pesos Tres millones setecientos

veintiséis mil quince con 83/100)

**Precio del Pliego:** \$ 4.000,- ( Pesos Cuatro mil)

**Consultas , Venta y Retiro del Pliego:**

Hasta 24hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas — 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen — Provincia de Santiago del Estero — C.P.4200.

**Consultas en página web:**

www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial) C.P.N - PATRICIA L. SANTOS – Secretaria de Administración y Presupuesto

N°2132 - e.16 sept - v.17 sept - p.270 - \$300

**MUNICIPALIDAD DE**

**FERNANDEZ**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**SECRETARIA DE**

**ADMINISTRACION Y HACIENDA**

**LICITACION N°04/2021**

Apertura de Licitación N°04/2021, aprobada mediante Decreto Municipal N°041/2021 de fecha 14/09/2021, apertura de sobres 27/09/2021 a las 10:00 horas en el salón de acuerdos Municipal en Avenida San Martín N°388 de la Ciudad de Fernández. Tel.0385-4911150.-

Fernández, 14 de Septiembre de 2021.- C.P.N MARIA F. ARCE SANCHEZ – Sec. De Administración y Hacienda N°2133 - e.16 sept. - v. 20 sept. - p.75 - \$70

**MUNICIPALIDAD DE**

**FERNANDEZ**

**SECRETARIA DE**

**ADMINISTRACION Y HACIENDA**

**LICITACION N°05/2021**

Apertura de Licitación N°05/2021, aprobada mediante Decreto Municipal N°042/2021 de fecha 14/09/2021, apertura de sobres 29/09/2021 a las 10:00 horas en el salón de acuerdos

Municipal en Avenida San Martín N°388 de la Ciudad de Fernández. Tel 0385-4911150.-

Fernández, 14 de Septiembre de 2021.- C.P.N- MARIA F. ARCE SANCHEZ – Sec. De Administración y Hacienda N°2134 - e.16 sept. - v. 20 sept. - p.75 - \$70

**MUNICIPALIDAD DE VILLA**

**ATAMISQUI**

**DECRETO MUNICIPAL N°036**

**LLAMADO A ELECCIONES**

**MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE**

**VILLA ATAMISQUI**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ATAMISQUI Villa Atamisqui– Dpto. Atamisqui – Santiago del Estero, 14 de Septiembre del 2021. DECRETO SERIE "A" N° 0022 DEL 2021

VISTO:La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908 con sus modificaciones (Ley 6.914, 6.921, 7.102 y Ley 7.129) y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal N° 5590 y el DECRETO-2021-1869-E-GDESDE -GSDE SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES 2021 Sr. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA ATAMISQUI

DECRETA;

Art. 1: Fíjese el día 14 de Noviembre del 2021 como fecha para la realización de las elecciones de Intendente Municipal, Concejales Titulares y Suplentes de la Ciudad de Villa Atamisqui.-

Art. 2: Convóquese al electorado de la Ciudad de Villa Atamisqui para que en la fecha fijada en el Artículo precedente proceda a elegir Un (1) Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en

el Artículo 78 inc. "A" del Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908.-

Art. 3: Convóquese al electorado de la Ciudad de Villa Atamisqui para que en la fecha fijada en el Artículo primero proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes conforme al sistema electoral establecido en el Artículo 78 inc. "B" del Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género quienes asumirán sus cargo en el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre del 2021 hasta el 10 de Diciembre del 2025.-

Art. 4: La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente y conforme con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Provincial N° 1869 del 2021 que establece la simultaneidad de las elecciones Provinciales con las elecciones Nacionales convocada por Decreto Nacional utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la ciudad.

Art. 5: El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y Boletín Oficial determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 6: Notifíquese, Publíquese y Archívese. - Villa Atamisqui, 14 de Septiembre de 2021.-

Dr. DANIEL HERRERO – Intendente Municipal de Villa Atamisqui.-

N°2131 - e.16 sept - v.20 sept - p.384 - \$270

**EDICTO CONVOCATORIA A ELECCIONES****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO****DECRETO-2021-1869- E-GDESDE-GSDE****SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021****Referencia: CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES 2021****EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fijase el día 14 de noviembre de 2021 como fecha para las elecciones de Gobernador y

Vicegobernador, Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría "B".-

ARTICULO 2°.- Convócase al electorado de la Provincia, para que en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 primer parrafo- Título VII, Capítulo I del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908. y sus modificatorias-

ARTICULO 3°.- Convócase al electorado de la Provincia, para que en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir cuarenta (40) Diputados Provinciales Titulares y cuarenta (40) Diputados Provinciales Suplentes, conforme al Sistema Electoral Establecido en el Título VII, Capítulo II del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- Convócase al electorado de las jurisdicciones de las Comisiones Municipales detalladas en el Anexo I y II, integrante del presente, para que en la fecha fijada en el Artículo 1°, procedan a elegir Comisionado Municipal y Comisionado Municipal Categoría B respectivamente, conforme al sistema electoral Establecido en el Título VII, Capítulo IV del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- El Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría "B" que resulten electos asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2021 hasta el día 10 de diciembre del año 2025.-

ARTICULO 6°.- Facultase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para solventar la organización y desarrollo de los comicios que se efectúen conforme a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTICULO 7°.- La presente elección de autoridades provinciales se desarrollará en forma simultánea con la elección Nacional convocada por Decreto 358/21 y con sujeción al artículo 45 de la Constitución de la Provincia, a la Ley Nacional N°15.262 de simultaneidad y decreto reglamentario N° 17.265/59, disponiéndose asimismo la adhesión al capítulo III Bis del Título III de la Ley 26.215 y al artículo 35 de la Ley N° 26.571 y respectivas modificatorias y complementarias.

ARTICULO 8°.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio del Interior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 15.262, al Juzgado Federal con competencia electoral de la Ciudad de Santiago del Estero y a la Secretaria Electoral de la Provincia.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

## ANEXO I –

COMISION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO	CIRCUITO ELECTORAL
1-Malbran	Aguirre	29
2-Argentina	Aguirre	30
3-Casares	Aguirre	28
4-Sachayoj	Alberdi	36
5-Donadeu	Alberdi	35
6-Santos Lugares	Alberdi	33
7-Estación Atamisqui	Atamisqui	38
8-Medellin	Atamisqui	42
9-Herrera	Avellanera	21
10-Icaño	Avellaneda	23
11-Lugones	Avellaneda	24
12-Real Sayana	Avellaneda	27
13-Villa Mailin	Avellaneda	26
14-Chaupi Pozo	Banda	55
15-Ardiles	Banda	56
16-Los Quirogas	Banda	66
17-San Ramón – La Darsena	Banda	47
18-Estación Simbolar	Banda	58
19-La Aurora	Banda	49
20-Antaje	Banda	50
21-Cañada Escobar	Banda	64
22-Fortín Inca	Belgrano	68
23-Guardia Escolta	Belgrano	69
24-Cuatro Bocas	Belgrano	67-A
25-Villa Zanjon	Capital	17
26-San Pedro	Capital	16
27-Los Pirpintos	Copo	72-A

28-Villa Matoque	Copo	70
29-El Caburé	Copo	72-B
30-San José del Boquerón	Copo	73
31-Choya	Choya	81
32-Laprida	Choya	78
33-Tapso	Choya	86
34-Villa La Punta	Choya	74
35-Bandera Bajada	Figueroa	92
36-La Cañada	Figueroa	87
37-Colonia San Juan	Figueroa	89-A
38-La Invernada	Figueroa	94
39-Villa Figueroa	Figueroa	89
40-Lavalle	Guasayan	98
41-Doña Luisa	Guasayan	97
42-Guampacha	Guasayan	101
43-Villa Guasayan	Guasayan	96
44-Bobadal	Jimenez	107
45-El Charco	Jimenez	105
46-El Arenal	Jimenez	108
47-Gramilla	Jimenez	103
48-Matara	Juan Felipe Ibarra	123
49-Pozo del Toba	Juan Felipe Ibarra	126
50-Vilelas	Juan Felipe Ibarra	124
51-El Colorado	Juan Felipe Ibarra	126-B
52-El Cuadrado	Juan Felipe Ibarra	126-A
53-Villa Unión	Mitre	127
54-Lilo Viejo – Patay	Moreno	139-A
55-Las Tinajas	Moreno	142
56-Weisburd	Moreno	136

57-Otumpa	Moreno	143
58-Sol de Julio	Ojo de Agua	150
59-Rapelli	Pellegrini	158
60-Pozo Betbeder	Pellegrini	158-A
61-Quebracho Coto	Pellegrini	156
62-Las Delicias	Pellegrini	153
63-El Mojon	Pellegrini	157
64-Ramirez de Velazco	Quebrachos	169
65-Los Núñez	Rio Hondo	189
66-Villa Río Hondo	Rio Hondo	183
67-Vinara	Rio Hondo	190
68-Colonia Tinco	Rio Hondo	193-A
69-Pozuelos	Rio Hondo	191
70-Colonia Alpina	Rivadavia	171
71-Palo Negro	Rivadavia	172
72-Colonia Simbolar	Robles	181
73-Vilmer	Robles	176
74-Villa Robles	Robles	182
75-Brea Pozo	San Martín	201
76-Taboada	San Martín	198
77-Estación Robles	San Martín	205
78-Garza	Sarmiento	219
79-Arraga	Silípica	195
80-Nueva Francia	Silípica	196
81-Manogasta	Silípica	195-A
82-Villa Silípica	Silípica	194
83-Villa Salavina	Salavina	207
84-Sabagasta	Salavina	214
85-Chilca Juliana	Salavina	215

86-Tacañitas	Taboada	226
87-Tomas Young	Taboada	222
88-Averías	Taboada	225

## ANEXO II -

COMISION MUNICIPAL "B"	DEPARTAMENTO	CIRCUITO ELECTORAL
1-Huachana	Alberdi	32
2-Hoyon	Atamisqui	40
3-Juanillo	Atamisqui	39
4-Punta Pozo	Avellaneda	19
5-Abra Grande	Banda	57
6-El Aibe	Banda	51
7-Negra Muerta	Banda	54
8-El Dean	capital	10
9-San Benito B. C.	Capital	13
10-Santa María	Capital	14
11-Remes	Capital	11
12-Sol de Mayo	Capital	12
13-Vuelta de la Barranca	Capital	15
14-Ahí Veremos	Copo	70
15-Vaca Huañuna	Figueroa	95
16-Caspi Corral	Figueroa	93
17-El Cruce	Figueroa	94A
18-Santa Catalina	Guasayan	102
19-Roldan	Juan Felipe Ibarra	122 San Antonio
20-Melero	Juan Felipe Ibarra	125
21-Yuchan	Juan Felipe Ibarra	135
22-Tres Cruces	Jimenez	104
23-La Noria	Loreto	116
24-San Vicente	Loreto	113
25-Sauce Solo	Loreto	117
26-Villa Nueva	Loreto	111
27-Tio Pozo	Loreto	120

28-Villa Brana	Moreno	141
29-Amama	Moreno	144
30-Granadero Gatica	Moreno	139-B
31-Libertad	Moreno	144-A
32-Kilómetro 49	Ojo de Agua	147-A
33-Ahí Veremos	Pellegrini	159
34-Campo Grande	Pellegrini	152
35-Villa Mercedes	Pellegrini	151
36-Santo Domingo	Pellegrini	160
37-Amicha	Río Hondo	185
38-Acos Pozo del Arbolito	Río Hondo	183-A
39-El Sauzal	Río Hondo	186
40-Lescano	Río Hondo	184
41-Los Ovejero	Río Hondo	187
42-Sotelo	Río Hondo	192
43-Villa Hipólita	Robles	179
44-Los Romanos-Santo Domingo	Robles	175
45-La Paliza	Salavina	209
46-Vaca Human	Salavina	208
47-Atojo Pozo	San Martín	200
48-Sumamao	Silípica	197
49-La Nena/Simona	Taboada	223

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
Dra. Matilde O'Mill  
e. 14 sept. v. 16 sept

**EDICTO CONVOCATORIA A  
ELECCIONES  
MUNICIPALIDAD DE  
CLODOMIRA**

**DECRETO SERIE "A" N°26/21.-  
CLODOMIRA, 14 de Septiembre de  
2.021**

EL SEÑOR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CLODOMIRA, en uso de facultades conferidas por la Ley N° 5.590 "Orgánica de Municipalidades" y demás concordantes,  
DECRETA:

ARTICULO 1°. FIJASE, el día 14 de Noviembre del 2.021 como fecha para la realización de las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Clodomira.

ARTICULO 2°. CONVOCASE, al electorado de la Ciudad de Clodomira

para que en la fecha fijada en el Art. 1°, proceda a elegir Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido por el Art. 78, Inc "A" del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6908.

ARTICULO 3°. CONVOCASE, al electorado de la Ciudad de Clodomira, para que en la fecha fijada en el Art. 1° proceda a elegir 9 (Nueve) CONCEJALES TITULARES y 9 (nueve) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al sistema Electoral establecido en el Art. 78 Inc. B y Ctes. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

ARTICULO 4°. La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1869/21, que establece la simultaneidad de las Elecciones

Provinciales con las nacionales convocadas por el Decreto Nacional N° 358/2021, utilizando para la misma el Padrón Electoral vigente que corresponde a la jurisdicción de la Ciudad.

ARTICULO 5°. El Tribunal electoral de la provincia será autoridad competente y determinará el Cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del Acto Eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

ARTICULO 6°. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE al Registro Oficial y ARCHIVESE.

JOSE ALBERTO HERRERA – Intendente  
N°2115 - e.16 sept – v.18 sept – p.950 - \$550